del Ayuntamiento.

Con lo que se dió fin á esta sesion que firman el Sr. Presidente de que certifico yo el Srio.

Pedro Jaúregui

El Srio
Manuel de Arrate

Srés
Presidente
Jaúregui
Arteche
Esterripa
Paternain
Yurre
Mendizabal
Burgada
Olasagasti
Unamuno
Larrea
Madariaga

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron á sesion extraordinaria los Srés del margen.

Abierta por el Sr. Presidente fue leida y quedo aprobada la acta anterior.

Se dió cuenta de la libranza de la Diputacion girada á favor de D.n Nicolas Urquia y contra esta villa de 25. Mo r.s, y que resultando el aumento de 2 Mo r.s se comunico por telegrafo en que consistió este aumento, há contestado ser por virtud de la circular de 7 de Julio, y que enviaria por correo.

En esta circular que no llegó á esta villa há de aumentarse la cuota hasta 9 Mos r.s de mas segun noticias, y acordó que se calcule á cuanto asciende el uno por ciento de la propiedad, de la industria y comercio y foguera, y en su vista se arreglen las papeletas dando conocimiento al Ayuntamiento.

Enterados de la Relacion de las quiebras, sisas S.n del mes de Julio que arroja la ganancia de 10. 044 r.s acordaron que el cantador acredite la salida de esta cantidad, y en lo sucesivo por meses en vista de las ganancias se hagan las libranzas de pago; que los productos muni-

cipales se spongan aparte y el coste y porte de los vinos con separacion para llevar la cuenta con claridad

Con lo que se dió fin á esta sesion que firma el Sr. Presidente de que certifico yo el Srio.

El Srio
Manuel de Arrate

Hedro Jauregui

Srs.
Presidente
Jauregui
Elizalde
Antechea
Paternain
Unamuno
Larrea
Burgada
Villar
Mendivabal
Esturripa.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron á sesion ordinaria los Señores del margen.

Abierta por el Sr. Presidente fue leida y quedo aprobada la acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de la circular que espidió la Exma Diputacion con fecha 7 de Julio último por la que dispuso se pagase por los pueblos la cuota mensual con el aumento de cien reales por fuego: resultando por consiguiente que esta villa de Vergara há de contribuir, en lugar de 46.000 rs con que antes contribuya, ahora con mas 9.200 rs., es decir 55.200 rs al mes; y en su vista se acordó cargar á la contribucion ordinaria una quinta parte para cubrir dicho aumento de 9200 reales.

Se comisiona para cobrar y recibir los trigos de las rentas embargadas á los ausentes, por la mitad correspondiente al municipio, á D. Jermin Mendivabal.

Con lo que se dió fin á esta sesion que